



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00199-00  
Demandante: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.S.  
Demandado: KATHERINE FLOREZ MEZA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante (archivo 13 cuaderno 1), mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de la demandada, revisado el expediente, a juicio del Despacho no es procedente acceder a lo deprecado, como quiera que no se han agotado todas las direcciones de notificación de las que tiene conocimiento el extremo actor, toda vez que en el libelo de la demanda se puede observar que aporta una dirección física de notificación en la Calle 25 No 51-25 Barrio Bellavista de la ciudad de Barrancabermeja, y se advierte además de una dirección de correo electrónico kaflome0506@hotmail.com, que actualizó la profesional del derecho que anteriormente representaba los intereses de la demandante, obtenida de una consulta en la base de datos de Data Crédito y que reposa en el archivo 06 cuaderno 1.

Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento, se ordena adelantar las diligencias de notificación a la pasiva agotando las direcciones en mención.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17e27f4b90a7b35ea94d378e0d4ef29ec32066ee599edd9a466849bbd985e8b**

Documento generado en 31/03/2022 01:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>